



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se da por terminado un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N° **2021070001962**, del 28 de mayo de 2021, se encargó como Directiva Docente Coordinadora, a la señora **MARTHA OLIVIA YEPES YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.554.778**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I. E. DE MARIA, sede COLEGIO DE MARIA, del municipio de YARUMAL, en reemplazo del señor **GERMÁN ALONSO BARRERA SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.322.992**, a quien se le concedió vacancia temporal.

Mediante el Decreto N° **2021070003297**, del 15 de septiembre de 2021, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, a la señora **MARIA ENITH DIOFANA CORREA CALLEJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.771.341**, Licenciada en Inglés, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa De María, sede Colegio De María, del municipio de Yarumal, en reemplazo de la señora **MARTHA OLIVIA YEPES YEPES**.

En atención, a que mediante el Decreto N° **2022070002077**, del 14 de marzo de 2022, se dio por terminada la vacancia temporal en la que venía el señor **GERMÁN ALONSO BARRERA SEPULVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.322.992**, Licenciado en Geografía e Historia, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3BM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, regresando a su plaza en propiedad como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. DE MARIA, sede COLEGIO DE MARIA, del municipio de YARUMAL; se hace necesario terminar el encargo en vacante temporal de la señora **MARTHA OLIVIA YEPES YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.554.778**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, quien deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. DE MARIA, sede COLEGIO DE MARIA, del municipio de YARUMAL.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario dar por terminada la Provisionalidad en Vacante Temporal, de la señora **MARIA ENITH DIOFANA CORREA CALLEJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.771.341**, Licenciada en Inglés, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. DE MARIA, sede COLEGIO DE MARIA, del municipio de YARUMAL.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo como Directiva Docente Coordinadora en Vacante Temporal de la señora **MARTHA OLIVIA YEPES YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.554.778**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, vinculada en propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, en la I. E. DE MARIA, sede COLEGIO DE MARIA, del municipio de YARUMAL; la señora Yepes Yepes, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. DE MARIA, sede COLEGIO DE MARIA, del municipio de YARUMAL; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminada en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, la provisionalidad en Vacante Temporal de la señora **MARIA ENITH DIOFANA CORREA CALLEJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.771.341**, quien viene laborando como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. DE MARIA, sede COLEGIO DE MARIA, del municipio de YARUMAL, en razón al regreso de la señora **MARTHA OLIVIA YEPES YEPES** a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora **MARTHA OLIVIA YEPES YEPES**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora **MARIA ENITH DIOFANA CORREA CALLEJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.042.771.341**, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-----------------------------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa | <i>[Firma]</i> | 28/03/2022 |
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | <i>Ana Sierra</i> | 25/03/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista | <i>W. Ocampo</i> | 24/03/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado | <i>John Gaviria</i> | 24/03/2022 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa | <i>Mariana Rivera López</i> | 23/03/22 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.